MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA"

MAYO DE 2024

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde municipal

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**
RESPONSABLE:	**CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ**
OBJETO:	**"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**
La Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía del Guamo-Tolima, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

A Continuación, se da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis del Municipio, artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, y artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, todos estos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo 2015, con el cual el Municipio hace durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El Municipio debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación"

1.1. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones internas y demás disposiciones internas del Municipio del Guamo-Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…."*, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

El municipio del Guamo cuenta con un parque automotor compuesto por automóviles y maquinarias, para el desplazamiento y seguridad del señor Alcalde, para el traslado de los demás servidores públicos que cumplen funciones en el desarrollo propio y misional de cada una de las dependencias de la administración. De igual forma cuenta con vehículos de carga pesada y de seguridad que de acuerdo a la normativa demandan el servicio, así como para el cubrimiento de las necesidades y servicios requeridos con el fin de atender tareas a cargo de la administración.

De conformidad con la relación que se evidencia seguidamente, el parque automotor de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, cuenta con los siguientes vehículos y motocicletas oficiales las cuales requieren de la realización de la revisión tecno mecánica.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CANT	CLASE DE COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE CARGA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	CZC 787	2018	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
2	CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	MMA 839	1997	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
3	MOTOCICLETA	AKT	PPX 44 D	2015	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
4	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 95 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
5	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 98 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
6	VOLQUETA	CHEVROLET	OET 378	2014	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
7	VOLQUETA	CHEVROLET	OTI 541	1992	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	YQO 78 C	2014	1	GASOLINA	OFICIAL	LIVIANO

De los automotores relacionados en este documento se encuentra que la titularidad de los mismos son vehículos del Municipio, lo cual entraña la responsabilidad de asumir los gastos que se generen por tenencia uso y mantenimiento. Dentro de estas obligaciones, se encuentran las de adelantar las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación técnico y mecánico, así como mantener al día los documentos necesarios para su operación en el territorio nacional de acuerdo con las Leyes y reglamentos vigentes, entre ellas las de contar con el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos a su cargo. La Entidad dentro del plan estratégico cumple con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte, por este motivo se requiere que mediante este proyecto de Selección Mínima Cuantía, contratar el **SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA**, por tal razón, se hace necesario contratar con un persona natural y/o jurídica que tenga un establecimiento debidamente autorizado para su respectivo certificado de revisión tecno mecánica al día y así permitir que las motocicletas y vehículos continúen estando en óptimas condiciones.

En cumplimiento del artículo 50 y siguientes de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*", modificada por los artículos 9 y siguientes de la Ley 1383 de 2010 Y por el artículo 201 del Decreto Nacional 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública*", en concordancia con las Resoluciones Conjuntas No. 2200 del 30 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 4062 del 28 de septiembre de 2007 del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Alcaldía Municipal debe cumplir con la realización de la revisión técnico mecánica y de gases de los vehículos y motocicletas que se encuentre bajo su propiedad.

El artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible; así mismo los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinara el Ministerio de Transporte.

"(...) ***ARTÍCULO 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS***
El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Articulo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

- *El adecuado estado de la carrocería.*

- *Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.*
- *El buen funcionamiento del sistema mecánico.*
- *Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico del conjunto óptico.*
- *Eficiencia del sistema de combustión interno.*
- *Elementos de seguridad.*
- *Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.*
- *Las llantas del vehículo.*
- *Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.*
- *Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.*

De igual manera el parágrafo del artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

"Articulo 203. ***CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR****.*

El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público. (…)".

En virtud de lo anterior, dados los requerimientos efectuados del municipio del Guamo - Tolima, y en pro de mejorar las condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad en el servicio a la comunidad dando un resultado oportuno y necesario, se requiere adelantar el proceso de selección cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".**

Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202404190005 del 19 de abril de 2024, adicional a lo anterior, se tiene que este proyecto en particular se encuentra cobijado según certificación emitida por el banco de proyectos y/o el plan anual de adquisiciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015.**)**

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto:

"PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA".

3.1.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la Secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25100000	25101600	25101601	Volquetas
25000000	25100000	25101800	25101801	Motocicletas
26000000	26100000	26101500		Motores
77000000	77100000	77102000	77102002	Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución.

5. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la Ley.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del **CONTRATISTA**.
8. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
9. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cauce al Municipio.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.

2. El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de **REVISIÓN TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES**, el cual debe estar ubicado cerca de la jurisdicción del municipio del agua, a fin de evitar incurrir en largos trayectos e desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes.

3. Garantizar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de **REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES** exigido por el Ministerio de Transporte.

4. Recibir los automotores en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor en las fechas establecidas y efectuar la revisión técnico mecánica el mismo día, expidiendo el respecto certificado o diagnosticando el motivo de rechazo para realizar los arreglos y ajustes.

5. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones, así mismo responder por cualquier pérdida a daño de los mismos.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

7. El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **MUNICIPIO** por el incumplimiento del contrato.

10. Las demás derivadas de la naturaleza y relacionadas con el objeto del contrato y que sean designadas por el supervisor.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el contrato de prestación de servicio de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al sistema integral desalud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
6. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por **MINIMA CUANTIA**, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su

objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que se tiene calculado para este contrato de suministro es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El municipio del Guamo realizará los siguientes descuentos:

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 "Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para el presente estudio se toma como referencia los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente cuando el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionado por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

9. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Alcaldía de Guamo mediante la Secretaría General y de Gobierno, procedió a realizar un estudio de mercado como base para la actual contratación, observando y comparando precios y calidades en los diferentes establecimientos comerciales, de igual manera se solicitaron cotizaciones, estableciéndose lo siguiente:

ITEM	TIPO	UNIDAD	COTIZACIONES		
			VALOR COTIZACION CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BETANIA	VALOR COTIZACION CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PEÑAS DEL RIO S.A.S	VALOR DE COTIZACION C.D.A. LA ESTACION CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
1	CAMIONETA CZC 787 Modelo 2008	Und	$ 284.491	$ 284.436	$ 329.625
2	MOTOCICLETA YQO 78C Modelo 2014	Und	$ 194.232	$ 194.224	$ 220.211
3	VOLQUETA OET 378 Modelo 2014	Und	$ 428.135	$ 428.335	$ 427.999
4	MOTOCICLETA OKM 95C Modelo 2012	Und	$ 194.232	$ 194.224	$ 220.211
5	VOLQUETA OTI 541 Modelo 1992	Und	$ 428.135	$ 428.135	$ 427.999
6	CAMIONETA NMA 839 Modelo 1997	Und	$ 284.491	$ 284.036	$ 329.625
7	MOTOCICLETA PPX 44D	Und	$ 194.232	$ 194.224	$ 220.211
8	MOTOCICLETA OKM 98C Modelo 2012	Und	$ 194.232	$ 194.224	$ 220.211
VALOR TOTAL			**$ 2.202.180**	**$ 2.201.838**	**$ 2.395.892**

Los anteriores proveedores cumplen las condiciones técnicas y de organización para prestar el servicio requerido por la entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto por falta de proveedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de mínima cuantía, reglamentada mediante el Decreto No. 1082 de 2015, el municipio del Guamo-Tolima, requiere contratar tal servicio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA HISTÓRICO DE COMPRAS:

EL MUNICIPIO DEL GUAMO EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES NO CELEBRÓ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS CON OBJETO SIMILAR AL PRETENDIDO EN ESTE PROCESO.

HISTORICO OTRAS ENTIDADES

VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	PLAZO
2017	MC-432-2017	CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNOMECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE GIRARDOT	$7.448.105	29 de diciembre del 2017 o hasta gastar presupuesto
2021	SDI-1800-913-	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO	$10.968.223	cuatro (4) meses

	2021	PARA LA REVISION TECNOMECANICA Y DE EMISION DE GASES PAORA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		
2022	104-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA	$4.186.305	Hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.
2023	094-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA	$5.216.927	Hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto.
2023	SS212-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER-NARIÑO.	$3.433.082	84 días

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado según El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 3318 del 2015, estandarizo los rangos de precio al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor de la siguiente manera:

«ART. 1o- Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de
precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO DE VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3.06	3.62
Livianos	4.97	5.96
Pesados	8.07	9.72

PAR. 1o- Al rango de precios aquí definido, se le adicionara el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por Ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

PAR. 2o - Los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la Ley."

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la Invitación Pública.

11. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante pagos parciales, una vez el servicio sea a efectivamente prestado, sin que afecte el monto de los recursos disponibles. Lo anterior, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio
2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.

El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales.
El municipio del Guamo realizará los siguientes descuentos:

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

12. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

Mediante la presente contratación se pretende garantizar la necesidad seleccionando una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad para que ejecute el objeto a contratar, consistente en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, descritas de la siguiente manera:

Se requiere la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los siguientes vehículos:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CANT	CLASE DE COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE CARGA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	CZC 787	2018	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
2	CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	MMA 839	1997	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
3	MOTOCICLETA	AKT	PPX 44 D	2015	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
4	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 95 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
5	MOTOCICLETA	PULSAR	OKM 98 C	2012	1	GASOLINA	PARTICULAR	LIVIANO
6	VOLQUETA	CHEVROLET	OET 378	2014	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
7	VOLQUETA	CHEVROLET	OTI 541	1992	1	ACPM (DIESEL)	OFICIAL	PESADO
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	YQO 78 C	2014	1	GASOLINA	OFICIAL	LIVIANO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De acuerdo con lo establecido en los articulas 51 a 53 de la Ley 769 de 2002 y artículo 11 de la Ley 138 de 2010, modificados por los articulas 201 a 203 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión estará destinada a verificar los siguientes ítems:

a. El adecuado estado de la carrocería.
b. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
c. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
d. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico del conjunto óptico.
e. Eficiencia del sistema de combustión interno.
f. Elementos de seguridad.
g. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que esta operación aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
h. Las llantas del vehículo.
i. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
j. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público
k. La revisión técnico mecánica se realizará en Centros de Diagnóstico Automotor ubicados dentro el perímetro urbano de la ciudad de Girardot, habilitados por el Ministerio de Transporte tal y como lo establece el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
l. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor y con los equipos destinados para el efecto.
m. La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
n. Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011 y la Resolución 0004776 del 9 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminante adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5374, modifique o sustituya.
o. Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en Sistema RUNT.
p. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no cuenta con las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía realizara las mejoras recomendada por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
q. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, sé deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto se establezca conjuntamente entre el supervisor del contrato Y el contratista, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminantes del parque automotor de la entidad.
r. El contratista debe expedir el certificado de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminan de cada uno de los vehículos y motocicletas objeto de tal revisión.
s. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los días de lunes a viernes en horario de 08:00 AM a 06:00 PM. y los días sábados 08:00 AM a 12:00 M

t. En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivado de la ejecución del contrato y, que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios, deberán ser pagado y restituidos en u n termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. La alcaldía de Tocaima podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES:

a. Frenometro
b. Alineador al paso
c. Equipo de suspensión
d. Luxómetro
e. Detector de holguras
f. Analizador de gases
g. Opacímetro

RESUMEN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	AUTOMOTOR
1	Revisión técnico mecánica para motocicletas	4	Motocicleta
2	Revisión técnico mecánica para vehículos livianos	2	Liviano
3	Revisión técnico mecánica para vehículos pesados	2	Pesado

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Autorizaciones, permisos y licencias: El expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el funcionamiento del CDA.

14. CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a un Contrato de prestación de servicios, es decir se deberán efectuar actividades específicas conforme a los requerimientos, condiciones y lineamientos establecidos por el municipio a través de la Supervisión designada para la ejecución del contrato.

15. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

15.1. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1 y en el Anexo No.2 de este pliego, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará en el Anexo No.3 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2. **CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.**

2.1 <u>PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.</u>

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, demostrando en su objeto social la actividad relacionada.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con **LA CANTIDAD**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

2. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1º LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución ".

   La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio del Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. (Anexos 3 persona jurídica y Anexo 3-1 persona Natural).

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código Ciiuu No. ***7120 – Ensayos y análisis técnicos***, así como actividades económicas que permitan la realización del objeto del presente proceso de selección.

4. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes), para el caso de persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona Jurídica.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes), y para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como de la persona jurídica.

8. DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de Policía vigente (1 mes), para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente (1 mes), para el caso de persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la persona jurídica.

10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los representantes legales de las personas jurídicas, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

13. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS:

Debe presentar con la propuesta formatos diligenciados de la Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública.

14. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Experiencia Mínima

El proponente debe acreditar al cierre de la convocatoria haber suscrito máximo dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el suministro de servicios de revisiones técnico mecánicas y/o de emisiones contaminantes con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, estimado en SMMLV.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.
- Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Factura de conformidad con lo establecido en el artículo 772 del Código de Comercio donde debe estar relacionada la información contenida en el artículo 621 del Código de Comercio y los artículos 617,618 del Estatuto Tributario, entre ellos los siguientes:
    - Estar denominada expresamente como factura de venta.
    - Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
    - Discriminación del IVA pagado o impuesto al consumo
    - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

El proponente deberá demostrar a través del RUT (debidamente actualizado) y su certificado de existencia y representación legal que se encuentra clasificado dentro de actividades similares al presente proceso.

NOTA: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será rechazada.

15.2. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TECNICO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PERSONA NATURAL O JURIDICA</td><td>De acuerdo a la Resolución No. 3500 del 2005, Artículo 13. Clasificación de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados se clasificarán según la cobertura del servicio así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>SERVICIO</th></tr>
<tr><td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase A</td><td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.</td></tr>
<tr><td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase B</td><td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.</td></tr>
<tr><td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase C</td><td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados..</td></tr>
<tr><td>Centro de Diagnóstico Automotor Clase D</td><td>Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.</td></tr>
</table>
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBE TENER LOS CDA DOCUMENTACIÓN:

El CDA debe contar con la siguientes documentación:

-Resolución Ambiental
-Certificado expedido por el Ministerio de Trasporte
-Certificado expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el funcionamiento del CDA.
-Certificado de la Superintendencia de Puertos y Trasporte

Nota: El Municipio del Guamo, requiere que el proponente CDA cuente con el servicio mínimo de centro de diagnósticos clase A Y D o A, B Y C.</td></tr>
</table>

16. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Así mismo se informa que la presente contratación (SI) ( )(NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

17. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE MECANISMOS DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO:

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

A. **De Cumplimiento del Contrato**, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.

B. **De calidad del servicio**: Por un 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

18. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato de seguros que se suscriba se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato de seguros generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Lugar del Establecimiento de Comercio del Centro de Diagnóstico Automotor autorizado y seleccionado.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específi	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas	Fluctuación del Valor de la Moneda	Raro	Menor	Bajo	Menor

7	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificació			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

		que involucré personal a su cargo							
6	Contratista	Elaboración de un adecuado y permanente estudio de mercado.	Raro	Insignificante	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Sera responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Verificar la documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

21. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Para el control vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración municipal, supervisará el Desarrollo del contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno por intermedio del Técnica Administrativa de Recursos Físicos, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice o quien haga sus veces, o a quien por sus funciones delegue el señor Alcalde. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requemamientos y observaciones del supervisor la cual está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**FIRMA: _____-ORIGINAL FIRMADO-_____** Nombre: **CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ** Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Paula Gomez Quiroz/Apoyo Jurídico Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Paula Andrea Lamprea Salazar / Directora Administrativa de Contratación
Revisó: Carlos Alfredo Mendoza Ramírez/ Secretario General y de Gobierno